

DECRETO:

Visto el Decreto núm. 1315 de fecha 14 de mayo de 2020, por el que se establece la cuantía global definitiva de la convocatoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio de 2020, que asciende a 12.301.849,61 €, de conformidad con la siguiente distribución de créditos disponibles:

- 92005.7620000 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios": RC 1516 por importe de 9.082.398,58 €.
- 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente": RC 1515 por importe de 3.219.451,03 €.

Vista la base Décimo Tercera de la convocatoria, en la que se establece que:

"Cualquier mejora que se obtenga en el procedimiento adjudicación del contrato de obras, tendrá la consideración de baja en la adjudicación, motivo por el cual se procederá a la minoración de la subvención en la cuantía de la baja. En el caso de adjudicación del contrato con mejoras, deberá hacerse constar en el texto del acuerdo de adjudicación de forma expresa tal circunstancia, así como la valoración de las mismas.

En el caso del supuesto del párrafo anterior, el importe correspondiente a la baja en la adjudicación y/o a las mejoras valoradas económicamente ofertadas por los adjudicatarios, se podrá destinar a financiar actuaciones de gasto corriente/personal, en los términos establecidos en la Base Primera, apartado 2. Para ello, el beneficiario deberá comunicar el destino deseado del importe a minorar en el momento de la adjudicación de la obra, y dicha adjudicación, en todo caso, deberá haberse comunicado con fecha límite 15 de octubre de 2020.

No se establece fecha límite para la adjudicación de las obras, no obstante lo anterior, y de conformidad con la Base Décimo Primera, en el caso de que se desee destinar el importe a minorar a gasto corriente/personal se deberá comunicar la adjudicación de las obras hasta el 15 de octubre de 2020."

Visto que ha sido tramitada la transferencia de crédito entre las aplicaciones presupuestarias 92005.7620000 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios" y 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gastos corrientes" (decreto 3478 de 27/11/2020) para atender a la distribución definitiva entre las mismas, de acuerdo con los decretos de adjudicación de las obras cuyos Ayuntamientos han solicitado, en tiempo y forma, destinar el importe de las bajas/mejoras a financiar actuaciones de gasto corriente y personal.

Considerando que de conformidad con el art. 58.5 del RD 887/2006 por el que se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, *"el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver"*.



Visto el siguiente documento contable de la aplicación presupuestaria detallada :

- 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente": RC C (complementario) al n.º 1515, existiendo crédito adecuado y suficiente para atender al importe de 483.181,72 € al que asciende el incremento implicado en la modificación de la aportación definitiva de la Diputación para gasto corriente.

En uso de las facultades que tengo conferidas, DISPONGO:

PRIMERO.- Establecer, en relación a la cuantía global definitiva de la convocatoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios de la Diputación provincial de Castellón para el ejercicio 2020, que asciende a 12.301.849,61 €, la siguiente modificación de la distribución definitiva de créditos entre las aplicaciones presupuestarias implicadas

- 92005.7620000 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios": RC 1516 por importe de 8.599.216,86 €.
- 92005.4620009 "Fondo de cooperación provincial de obras y servicios. Gasto corriente": RC 1515 por importe de 3.702.632,75 €.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, quien dará traslado al Boletín Oficial de la Provincia de Castellón del extracto de la misma para su publicación.

Lo manda y firma El Presidente, por delegación, el Diputado Delegado, en Castellón de la Plana, de lo que, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen